



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO BAJO EL REGIMEN DE SUELDOS Y SALARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA JICOSUR**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL IRNA. **MIGUEL JULIÁN FLORES NIEVES**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, **MIRIAM ANAHI MACIAS LLAMAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA TRABAJORA**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

Manifiesta “**LA JICOSUR**” a través de su representante legal:

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI) creado mediante convenio de fecha 24 de mayo 2013 y publicado en el Periódico Oficial “*El Estado de Jalisco*” el día 18 de junio del 2013, dotado de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios.

I.2. Se conforma por la asociación de los municipios de Casimiro Castillo, Villa Purificación, Tomatlán, Cuautitlán de García Barragán, Cihuatlán y La Huerta, todos del Estado de Jalisco.

I.3. Se creó con el objeto de dar apoyo técnico a los municipios integrantes para la elaboración, gestión e implementación de los proyectos y programas relacionados con el medio ambiente y manejo de recursos naturales de aplicación de sus territorios sobre temas de ordenamiento ecológico del territorio, ordenamiento urbano, impacto ambiental, restauración ecológica, creación y manejo de áreas naturales protegidas de carácter municipal, manejo y protección de bosques, información ambiental a la ciudadanía, educación ambiental, mejoramiento de la prestación de los servicios públicos municipales y todas las áreas relacionadas con el medio ambiente que sean de interés de los municipios.

N1-ELIMINADA

I.4. Comparece a la celebración de este convenio de colaboración por conducto del IRNA. Miguel Julián Flores Nieves, quien es el Director y representante legal de “**LA JICOSUR**”.

N2-ELIMINADA

I.5. El IRNA. Miguel Julián Flores Nieves, comparece a la firma del presente instrumento, como apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración de “**LA JICOSUR**”, de acuerdo con la cláusula vigésima quinta fracciones 1, 2 y 5 del convenio de creación de ésta.

I.6. Para su funcionamiento, está dotada de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios, de acuerdo con la cláusula cuarta del convenio de creación. Así

mismo, la "JICOSUR" se encuentra debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes JIM130618IT6.

I.7. Señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, la calle Álvaro Obregón Núm. 376. Colonia Centro en el municipio de Villa Purificación, Jalisco.

Manifiesta "LA TRABAJADORA":

II.1. Tener la experiencia necesaria para realizar el trabajo que se le encomienda, contando con los conocimientos que se requieren para desarrollarlo.

II.2. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes RFC siendo este: N3-ELIMINADO 7

II.3. Que cuenta con Clave Única de Registro de Población CURP:

N4-ELIMINADO 8

II.4. Señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, la calle N5-ELIMINADO 2, Municipio de [REDACTED], Jalisco.

II.5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. "LA TRABAJADORA": se obliga a prestar sus servicios personales subordinados a favor de "LA JICOSUR", desempeñando el puesto de Analista Contable, realizando las funciones inherentes a dicho cargo y aquellas que le sean encomendadas por su superior jerárquico, de conformidad con las necesidades del servicio y la normatividad aplicable. El presente contrato tendrá una vigencia del 22 de junio de 2026 al 10 de septiembre de 2026, concluyendo automáticamente en esta última fecha, sin necesidad de aviso previo.

SEGUNDA. "LA TRABAJADORA" prestará sus servicios bajo la dirección y supervisión de "LA JICOSUR", sujetándose a la jornada, horario, lineamientos internos y demás disposiciones que establezca la institución para el desempeño de sus funciones, de conformidad con la normatividad aplicable.

N6-ELIMINADO

TERCERA. Como contraprestación por los servicios prestados, "LA JICOSUR" pagará a "LA TRABAJADORA" el sueldo correspondiente al puesto de Analista Contable, mediante nómina bajo el régimen de sueldos y salarios, efectuando las retenciones fiscales y demás deducciones que establezcan las disposiciones legales aplicables. El pago se realizará con la periodicidad que determine "LA JICOSUR".

N7-ELIMINADO

CUARTA. "LA TRABAJADORA" se obliga a desempeñar las funciones inherentes al puesto de Analista Contable con responsabilidad, diligencia, eficiencia, honestidad y profesionalismo; a cumplir con la jornada y horario de trabajo establecidos por "LA

JICOSUR"; a observar las instrucciones de su superior jerárquico, así como las disposiciones legales, administrativas, reglamentarias y demás normatividad interna aplicable al desempeño de sus funciones.

QUINTA. "LA JICOSUR" pagará a **"LA TRABAJADORA"**, por los servicios personales subordinados que presta en el puesto de Analista Contable, un salario diario antes de impuesto **N8-ELIMINADO 71**, mismo que será cubierto mediante nómina, en las fechas y forma establecidas por **"LA JICOSUR"**, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que para tal efecto designe **"LA TRABAJADORA"**.

SEXTA. "LA TRABAJADORA" deberá mantener estrecha comunicación y colaboración con la Coordinación de Administración y Finanzas de **"LA JICOSUR"**, para el adecuado desempeño de sus funciones inherentes al puesto de Analista Contable.

SÉPTIMA. Al cumplirse el término por el que se celebra este contrato, el mismo quedará terminado sin necesidad de aviso previo por haber concluido la actividad o trabajo que le dio origen

OCTAVA. "LA TRABAJADORA" tendrá derecho a las prestaciones y demás derechos que le correspondan conforme a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, las Condiciones Generales de Trabajo de **"LA JICOSUR"**, el presupuesto autorizado y demás disposiciones legales y administrativas aplicables. Asimismo, ambas partes reconocen que el presente contrato constituye una relación laboral por tiempo determinado, la cual concluirá al vencimiento del plazo establecido, salvo que se actualice alguna de las causas de terminación previstas en la normatividad aplicable.

NOVENA. "LA TRABAJADORA" está conforme en que **"LA JICOSUR"** queda en libertad de rescindir anticipadamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas.

DÉCIMA. "LA JICOSUR" y **"LA TRABAJADORA"** están conformes y perfectamente enterados del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD -"LA TRABAJADORA" Guardar confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - "LA TRABAJADORA" se compromete a conducirse conforme los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

DÉCIMA TERCERA. Las partes convienen que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus

Esta hoja forma parte del contrato laboral por tiempo determinado bajo régimen sueldos y salarios".

Municipios, el Decreto de Creación de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur del Estado de Jalisco (JICOSUR), las Condiciones Generales de Trabajo y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA - Jurisdicción. - En caso de controversia, **"LAS PARTES"** resolverán las mismas ante los tribunales de fuero común de la ciudad de Autlán de Navarro Jalisco, renunciando tacita y expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponder por razones de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

Las partes, enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman por duplicado en el municipio de Villa Purificación, Estado de Jalisco, el día 22 de Junio del 2026.

ATENTAMENTE

"POR LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR"



IRNA MIGUEL JULIÁN FLORES NIEVES.
"Director y Representante Legal"

"LA TRABAJORA"

N11-ELIMINADO 6

L.C.P. MIRIAM ANAHI MACIAS LLAMAS
"Analista Contable y Finanzas"

TESTIGOS

LCP.ADRIÁN GUADALUPE RAMÍREZ BARRIOS.
"Coordinador de Administración y Finanzas"



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADOS los ingresos, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

Fecha de clasificación:	
Área:	
Documento(s):	
Parte(s) o sección(es) que se suprimen. Confidencial y/o Reservada:	Datos confidenciales: - Domicilio particular - Firma de un particular - Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) - Ingresos - Clave Única de Registro de Población (CURP)
Fundamento Legal Confidencial:	
Fundamento Legal Reservada:	
Periodo de Reserva:	
Firma del Titular del área y de quién clasifica:	
Sello de la Dependencia:	